

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Conocido ya en este Ministerio el número exacto de expedientes de revisión de contratos de arrendamiento de fincas rústicas, a efecto de reducción de renta, que se hallan en tramitación en los Juzgados de primera instancia o Jurados mixtos en su caso, como antecedente obligado para el cumplimiento del Decreto de 26 de marzo último, es llegado el momento de establecer las jurisdicciones especiales que resuelvan por completo y en el plazo señalado las demandas a que dieron lugar los Decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre del año último, y cuyo retraso es motivo de graves perjuicios.

Asciende el número de demandas de esta clase pendientes de resolución a 67.719, y su distribución es muy varia entre las provincias españolas, desde el máximo (22.817), que corresponde a Barcelona, hasta las que no tiene ninguna, como Castellón, Orense, Pontevedra y Tenerife. Atendiendo a esta diversidad habrán de hacerse las designaciones de los Jueces que se encomiendan a las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, con la cooperación de las de las Audiencias territoriales, no solamente por el más completo conocimiento de las condiciones personales del funcionario que haya de ser nombrado, sino por la posesión de datos más exactos para efectuar con acierto la determinación de la residencia y la división del trabajo en forma eficaz.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de acuerdo con las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias territoriales, se haga en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», el nombramiento de uno o varios funcionarios que, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de marzo pasado, han de resolver en cada provincia, con carácter de especiales, los expedientes de revisión de contratos de arrendamiento de fincas rústicas, a efectos de reducción de renta, que se hallen pendientes de resolución.

2.º Al hacer el nombramiento se designará el lugar de residencia de

esta jurisdicción especial, determinando, en su caso, los partidos judiciales a que se extienda la competencia de cada uno de los funcionarios nombrados. Cuando se trate de algún partido judicial en que el número de expedientes pendientes de resolución sea importante por sí solo, o resulte notoriamente excesivo al sumarle con otros, habrá de quedar también determinada la división que de dicho trabajo haya de hacerse.

3.º Acordados los nombramientos por la Sala de Gobierno, el Presidente del Tribunal Supremo lo comunicará a los funcionarios designados, con las circunstancias a que se refiere el artículo anterior, y dará cuenta también a este Ministerio de dichas designaciones.

4.º Los funcionarios designados Jueces especiales cesarán en el desempeño de su cargo o jurisdicción dentro de los tres días siguientes al en que les fuere notificado su nombramiento, e inmediatamente designarán o habilitarán la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario de dicha jurisdicción especial y el Escribiente o Escribientes que consideren necesarios, y reclamarán de los Jueces de primera instancia o Presidentes de los Jurados mixtos, en su caso, del territorio a que alcance su competencia los expedientes de revisión de rentas rústicas que tengan en tramitación. Dichos Jueces o Presidentes habrán de remitirlos en término de tercero día, bajo doble relación autorizada, uno de cuyos ejemplares, firmado por el Juez especial, les será devuelto y servirá de acuse de recibo.

Los Jueces especiales comunicarán al Ministerio y al Presidente del Tribunal Supremo la fecha en que dan principio a su actuación, a los efectos del plazo marcado en el artículo tercero del referido Decreto de 26 de marzo.

Lo que que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de abril de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Habiéndose incluido por error en el concurso de 10 de marzo último las Depositarias de fondos de los Ayuntamientos de Muros de San Pedro

(Coruña) y Villanueva de Castellón (Valencia), quedan eliminadas las plazas citadas del concurso de referencia, por no alcanzar el promedio de sus presupuestos de ingresos a pesetas 100.000.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Director general, González López. (Núm. 188) (Gaceta del 20)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, se tramitan autos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Vicenta Vicent Nogués, representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Agustín Díaz Agero y Ojesto, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, con garantía de un hotel de nueva construcción situado en esta villa, calle de Zurbano, número cuarenta, que consta de semisótano, dos plantas, ático, un torreón y jardín, con una superficie de seiscientos nueve metros y seis decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pies y noventa centésimas; en cuyos autos ha sido aportada la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, apareciendo de la misma, entre otras, la siguiente carga:

«Quinta. Y otra hipoteca constituida asimismo por don Agustín Díaz Agero y Ojesto, a favor de don Isidoro Guerra Sevillano, en garantía de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas que éste le hizo hasta el día siete de enero del corriente año, al interés a razón del ocho por ciento anual, respondiendo además de doce mil pesetas para costas y gastos en su caso y de los intereses, con más por menor resulta de la inscripción veintiséis de la referida finca, obrante al folio doscientos cuarenta y nueve del propio libro mil sesenta y dos del archivo y de la escritura que la motivó, otorgada en esta villa el siete de agosto de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Emilio Marcos Salvador.»

En los referidos autos, a virtud de

escrito de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez señor Hinojosa.—Madrid, doce de abril de mil novecientos treinta y dos.—El anterior escrito con el mandamiento cumplimentando que le acompaña, únense a los autos de su razón a los efectos oportunos, y en su virtud, de conformidad con lo que se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores, doña Josefa Martínez Franco, don César Perrote Miguel y don Isidoro Guerra Sevillano, a los efectos que determina la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notificación que se llevará a efecto por lo que se refiere al don Isidoro Guerra, cuyo domicilio se ignora, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».—Lo manda y firma su señoría; doy fe, Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al acreedor posterior, don Isidoro Guerra Sevillano, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.008)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sampedro Alejandro (Luis), de veintidós años de edad, hijo de Marcelino y de Valeriana, natural de Madrid, mecánico, con domicilio últimamente en La Unión, calle de Alcalá-Zamora, número treinta y seis, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sa-

la audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por estafa, bajo el número 1.014 de 1931, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino. José González Llana.

(B.—705)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Liébanes Reyes, natural de Jaén, hijo de Antonio y Francisca, soltero, cerrajero, de dieciocho años, en causa por hurto, número 741 de 1931, que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 875) (B.—702)

Por la presente se cancela y deja sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fechas 28 y 21 de octubre de 1930, respectivamente, llamando al penado Luis Alonso Setián, en causa por robo, número 806 de 1918, a fin de que cumpliera la pena que le fué impuesta.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner. Ildefonso Bellón.

(Núm. 874) (B.—703)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido por homicidio en la persona de Abd-el-Kader, de treinta y ocho años, viudo, mecánico, natural de Tetuán (Marruecos), bajo el número 255 del corriente año, por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, y por desconocerse quiénes sean los parientes más próximos de dicho finado, se les hace saber a los mismos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndoles saber a la vez que han de comparecer ante dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno. El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 886) (B.—704)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en once del actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Tomás Morencos y Megino, continuados en

la actualidad por el también Procurador don José Antonio Morencos en nombre de D. Agustín Retortillo y de León, contra doña Eloísa de Córdoba, sobre pago de tres mil cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, las fincas embargadas en los presentes autos a la ejecutada, señora de Córdoba, consistentes en:

Una casa, cerradero de ganado, en Don Benito, y su calle del Pozo, número veintiséis.

Un solar cercado, destinado a cebadero de ganado, en Don Benito, y su calle de Marisavedra, sin número de gobierno.

Trozo de terreno, en término de Don Benito y sitio Calleja de Llorente, de setecientas cincuenta varas cuadradas, equi v a lentes a quinientos veinticuatro metros cuadrados. Cuyas fincas, lindan: la primera, al Mediodía, con la calle de su situación; por Saliente o derecha entrando, con casa de Acisclo Martín González; Poniente o izquierda, con casa de Felipe Molinero Olalla; y Norte o espalda, con solar para casas, cercado sin número, destinado a cebadero de ganado, en la calle de Marisavedra, propio de doña Eloísa de Córdoba y Gutiérrez; la segunda, o sea el solar para casa, que ocupa una extensión superficial de cuatro mil trescientos setenta metros, cinco centímetros, diez milímetros cuadrados, aproximadamente; linda, al Saliente, con la calle de su situación; Norte o derecha entrando, con la calle de Santiago, a la que hace esquina; izquierda o Mediodía, con casa de Francisco Romero y Fernández, corral de la de Manuel Calvo Chico y corrales y pajares de doña Eloísa de Córdoba; y por Poniente o espalda, con la de doña Eloísa de Córdoba, de don Anselmo María Álvarez y Parejo y don Juan Carmona y Sáez; y la tercera, o sea el trozo de terreno de setecientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes a quinientos veinticuatro metros cuadrados, linda, al Norte, con la línea que ha trazado el Ayuntamiento para prolongación de la calle de Santiago; en la parte interior de esta población, Saliente, con una casa en construcción de doña Eloísa de Córdoba y otra de los herederos de don Antonio Sánchez; Poniente, con el resto de la finca de donde se segrega ésta y de don Anselmo María Álvarez; y Mediodía, con casa de los herederos de don Antonio Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta ciudad, y en el de primera instancia de Don Benito, el día veinte, digo el día treinta, de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dichas fincas salen a pública subasta por primera vez, la casa cerradero de ganado en cincuenta y siete mil quinientas treinta y cinco pesetas; el solar cerradero, en treinta y tres mil seiscientos pesetas; y el trozo de terreno, en tres mil cuatrocientas pesetas, o sea, en junto, en la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas noventa y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, donde podrán examinarlos los que lo deseen, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta los gravámenes referidos y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—1.007)

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Juan Muñoz Pérez, vecino de la barriada de la Altunera, término de La Línea, partido judicial de San Roque, y cuyo paradero hoy es desconocido, contra la Compañía de Seguros «La Fonciere», sobre pago de cuatro mil pesetas, se cita por segunda vez al don Juan Muñoz Pérez, para que el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar la confesión judicial acordada, a tenor de las posiciones que obran ya presentadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso en el contenido de dichas posiciones, y en la legitimidad del documento privado que también habrá de reconocer.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

(D.—63)

LA CORUÑA

EDICTO

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña, Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declara-

ción de herederos de don Ramón Díaz Meiras, vecino de La Coruña, fallecido sin testar, hallándose accidentalmente en Madrid, reclamando su herencia la viuda, doña María Fernández Campos, para ella y para los hermanos del causante, Antonio Francisco y Manuela Díaz Meiras.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, Palacio de Justicia, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, expido el presente en La Coruña, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Almoyna

Marcial del Río y Díaz

(A.—1.010)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el expediente promovido por don Nicolás Sánchez Real, de cincuenta y tres años de edad, Médico, natural de La Laguna (Canarias), hijo de Nicolás y Catalina, y con domicilio en esta capital, Plaza de Colón, número dos, en solicitud de que se le autorice para unir sus apellidos paterno y materno, formando uno sólo, y tome estado de derecho el apellido Sánchez-Real, con el que es conocido, para sí y para sus hijos y descendientes legítimos, se hace saber por medio del presente tal pretensión, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.009)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Valentín Gorrippo Estrada, representado por el Procurador señor Correa, contra don Luis Gutiérrez López y don Eugenio Palomino Tejedor, para hacer efectivo un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Urbana. Situada en esta capital, calle de Ayala, número ciento cuarenta. Consta de una casa compuesta de semisótano, seis plantas más y ático, y de un garaje construido al testero o fondo de la casa, y que tiene su entrada por dicho edificio casa. El garaje se compone de planta baja. La total finca ocupa una superficie de mil quinientos noventa metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil cuatrocientos ochenta y un pies y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y el garaje, seiscientos cuarenta y cuatro metros y cuarenta y un

decímetros cuadrados. Linda toda la finca por su frente, o Norte, en línea de veintiocho metros y diecinueve centímetros, con la calle de Ayala; por la derecha entrando, en línea de treinta y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros, y en otra que partiendo del extremo de Este en ángulo recto hacia el Oeste, mide de longitud cuarenta y dos metros y diez centímetros, linda con medianería y testero de la casa número ciento treinta y ocho de la calle de Ayala, propiedad de los señores Gutiérrez y Palomino; por la izquierda, al Este, en línea de treinta y ocho metros y diez centímetros, con propiedad de don Eleuterio Sáinz de Baranda y de don Andrés Alonso, considerándose además esta última línea como testero o Sur de la finca que se describe, por desviarse hacia el Suroeste; además es colindante por el testero, en una línea de veintiocho metros, con propiedad asimismo de don Eleuterio Sáinz de Baranda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

(Firmado.)

(A.—1.011)

CONGRESO

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ignacio Muñoz Pérez, natural de Madrid, hijo de Ignacio y Petra, casado, pintor, en causa seguida por hurto con el número 753 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 18 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 921) (B.—726)

ZARAGOZA

García Torres (Luis), hijo de Toribio y de Manuela, natural de Madrid, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, número 39, procesado por el delito de atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo,

de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de reducirse a prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde por causa número 438 de 1931, sobre atentado.

Zaragoza 18 de marzo de 1932.—El Juez de instrucción. Firmado.

(Núm. 923) (B.—727)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Couzo Martín (Emilio, Angel, Pedro), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta años, domiciliado últimamente en esa capital, calle de León, número 32, procesado por atentado y resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

San Martín de Valdeiglesias, a 18 de marzo de 1932.—Firmado.

(Núm. 932) (B.—729)

Ariz Navarreta Val (José), natural de se ignora, de estado se ignora, profesión relojero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méjico, número 21, primero interior (Guindalera), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de marzo de 1932.—Firmado.

(Núm. 933) (B.—730)

INCLUSA

Haro Martínez (Torcuato), natural de Guadix (Granada), hijo de José y Antonia, de cuarenta años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, número 9, procesado en el sumario número 98 de 1929, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 19 de marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—731)

González Amorós (Manuel), natural de Torreveja (Alicante), hijo de José y Cándida, de veinticuatro años, soltero, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 15, principal, procesado en causa número 320 de 1931, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, que decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 19 de marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—732)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Santos Prado Revilla, de veintiséis años, hijo de Angel y Victoria, soltero, mecánico, natural de Puertollano y domiciliado últimamente en Puente de Vallecás, calle de Casabella, número 5, para que en el

término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 47 de 1930, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 924) (B.—733)

GETAFE

Rives Lejo (Asunción), domiciliada últimamente en Madrid, sin domicilio conocido, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reconocida por los Médicos, en sumario que se instruye por lesiones.

Getafe, 18 de marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(B.—728)

BUENAVISTA

Iznoala Casquiete (Ricardo), natural de Madrid, hijo de Martín y de Luisa, de profesión viajante, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la Travesía de las Vistillas, número 15, procesado en causa por estafa, número 113 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 25 de enero, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—720)

UNIVERSIDAD

Crespo Malbuenda (Cayetano), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años, hijo de Agustín y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, 18, bajo (Tetuán), procesado por hurto, sumario número 228 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno. El Juez, José Santaló.

(B.—712)

HUELVA

García Rodrigo (Juana), natural de Gibraltar, hija de Salvador y de Leonor, de estado casada, profesión sus labores, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 60, procesada por estafa en causa número 36 de 1932, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la ca-

lle de Vázquez López, número 25, para ser reducida a prisión.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicha procesada, y habida, la ingresen en la cárcel a mi disposición, poniéndolo inmediatamente y por telégrafo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Huelva, a 17 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., José Lamo.—El Juez de instrucción, Firmado.

(Núm. 904) (B.—717)

CONGRESO

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 14 de septiembre de 1927, llamando al procesado Pablo Sánchez Rueda, hijo de Andrés y de María, natural de Purchena, Almería, de estado soltero, telegrafista, de treinta años, procesado por injurias en causa número 538 de 1929, seguida en este Juzgado del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 918) (B.—715)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se había publicado llamando a Salvador Quedo Gutiérrez, natural de Málaga, hijo de José y de Antonia, soltero, camarero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Ortuño, 14, Puente de Vallecas, procesado por hurto en sumario número 1.633 de 1931, en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 919) (B.—718)

CHAMBERI

López López (Ignacio), natural de Yebra (Guadalajara), hijo de Hilario y Francisca, de treinta años, casado, vendedor y domiciliado últimamente en la calle de Pablo Rada, número 4, bajo (Puente de Vallecas), procesado en causa número 931 de 1931, por atentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto que decreta su prisión, de esta fecha, y ser reducido a la misma, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—716)

Simón Sánchez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 19, tercero, procesado en causa número 628 de 1931, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en el indicado sumario, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—719)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

ENSANCHE

Presupuesto de 1932

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos y Artículos del Presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones del mes de abril, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	PESETAS
CAPITULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones	14.833 33
— 2.º—Operaciones de crédito municipal.....	16.166 66
— 3.º—Créditos reconocidos.....	10.000 —
— 4.º—Litigios.....	30.102 91
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	255 —
— 6.º—Indemnizaciones.....	1.541 66
— 7.º—Compromisos varios.....	72.899 56
<i>Total del Capítulo I.....</i>	<i>72.899 56</i>
CAPITULO II.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
Artículo único.—Guardia Municipal.....	13.400 —
CAPITULO III.—POLICIA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos...	86.179 19
— 2.º—Talleres generales, aprovisionamientos y accopios.....	47.898 45
<i>Total del Capítulo III.....</i>	<i>134.077 64</i>
CAPITULO IV.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	3.833 33
CAPITULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	111.187 69
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.625 —
<i>Total del Capítulo V.....</i>	<i>113.812 69</i>
CAPITULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.....	98.502 66
CAPITULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	500 —
— 2.º—Retiros obreros.....	6.833 33
— 3.º—Atenciones diversas.....	500 —
<i>Total del Capítulo VII.....</i>	<i>7.833 33</i>
CAPITULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	15.916 66
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....	225.147 54
— 3.º—Vías públicas.....	36.778 39
— 4.º—Arbolado.....	277.842 59
<i>Total del Capítulo VIII.....</i>	<i>277.842 59</i>
CAPITULO IX.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	6.396 25
CAPITULO X.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	,

RESUMEN

	PESETAS
Capítulo I.—Obligaciones generales.....	72.899 56
— II.—Vigilancia y Seguridad.....	13.400 —
— III.—Policia urbana y rural.....	134.077 64
— IV.—Gastos de recaudación.....	3.833 33
— V.—Personal y material de oficinas.....	113.812 69
— VI.—Salubridad e Higiene.....	98.502 66
— VII.—Asistencia social.....	7.833 33
— VIII.—Obras públicas.....	277.842 59
— IX.—Imprevistos.....	6.396 25
— X.—Resultas.....	,
TOTAL.....	728.598 05

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario (firmado). (Núm. 1.106).

HOSPITAL

Merino Sánchez (Nicolás), natural de Mérida (Toledo), hijo de Martín y María, jornalero, de estado casado, de treinta y tres años de edad y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Isidro, número 12; y Maroto Martín (Santiago), natural de Adanedo (Avila), hijo de Fructuoso y de Lucía, conductor de ganados, de estado soltero, de cuarenta y un años de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Carlos, número uno.

Procesados ambos en causa por tentativa de estafa, seguida con el número 1.029 de 1931, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en indicado sumario, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebeldes.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Coste Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado. (B.—711)

UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Baudilio Sahuillo Rodríguez, natural de Palencia, hijo de Guillermo y Benita, de veintinueve años, soltero, jornalero, que habitó últimamente en el paseo de la Dirección, número 8, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por virtud del sumario que se tramita bajo el número 573 de 1931, por coacción contra él y otros, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo ponga a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez. José Santaló. (B.—714)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y municipal de Colmenar del Arroyo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de una burra, de unos diecisiete años de edad, de algo más de un metro de alzada, pelo rucio, raza española, con una nube en el ojo izquierdo y el marco de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, y a la detención y conducción a disposición de este Juzgado

do instructor de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia o prestan fianza bastante para responder de su presentación, cuya caballería, de la pertenencia de Pedro Montero del Peso, vecino de Colmenar del Arroyo, le fué hurtada el día 29 de junio del año último de los prados del Caño, término del expresado Colmenar, donde la tenía.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de marzo de 1932.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 905) (B.—725)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Antonio Fraguas Saavedra, por S. A. Philips Ibérica, contra don Juan Morata Cantón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil pesetas, y que se hallan depositados en poder del demandado señor Morata, calle de Argensola, 13, consistentes aquéllos en

Un aparato «Philips Metalis», de Rayos X, completo.

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.006)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.